

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLIN (ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Prendario
Demandante	Bancolombia S.A -Cedente-
Demandado	Carlos Guillermo Ardila Sarmiento
Radicado	05001-31-03-017-2018-00156-00
Instancia	Primera
Auto	Nº 2870
Asunto	No accede a levantar medida

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud realizada por el demandado, el Juzgado le indica que no es procedente ordenar el levantamiento de detención, ya que se observa que mediante providencia del nueve (09) de noviembre de 2020 (fol. 210 y 211), la cual fue complementada por auto del 25 de enero de 2021 (fol. 217) se decretó el levantamiento de embargo y secuestro de los vehículos objeto de cautela a causa de la terminación del proceso por el pago total de la obligación, advirtiéndole a su vez, que los oficios dirigidos a la Secretaria de Movilidad de Sabaneta y de Medellín, fueron retirados por el señor Carlos Ardila Sarmiento el día once (11) de febrero de la presente anualidad, siendo el responsable del diligenciamiento de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ Secretaria</p>
